



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3227/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 223/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - SAN MILLÁN FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 346/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Florencia SAN MILLÁN, DNI N° 36.848.315, domiciliada en calle Presidente Perón N° 411 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios dentro del área de control y fiscalización, cumpliendo tareas de análisis y resolución de expedientes, análisis de nuevas reglamentaciones, evaluaciones ambientales, implementación de ordenanzas y monitoreo ambiental, estableciéndose por artículo 2° el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.016,40), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.019,68) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 20 las Directoras del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI solicitan se proceda a la finalización del Expediente N° 223/2022, puesto que a partir del día 1° de agosto del año 2022 cambió la modalidad de contratación de la misma.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo que autorice a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación del importe mensual correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE rescindido el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de enero del año 2022 entre la Señora Florencia SAN MILLÁN y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la desafectación de la suma mensual correspondiente en concepto de honorarios de la Señora Florencia SAN MILLÁN, DNI N° 36.848.315, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal